



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 1 de 13

SECRETARÍA	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE.
RESPONSABLE ESTUDIOS	DAVIAN NORBEY CADAVID SÁNCHEZ.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
SUSTENTO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, Artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	Fortalecer el deporte formativo y la iniciación deportiva desde la Secretaría de Cultura y Deporte, mediante la implementación de actividades orientadas a la promoción y desarrollo de disciplinas deportivas para niños, niñas, jóvenes y adultos, con el fin de fomentar un estilo de vida saludable y mejorar las condiciones de vida de la población rural del municipio de San Rafael.
PRESUPUESTO OFICIAL	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000).
NÚMERO DEL CDP	58 DEL 31 DE ENERO DE 2025.
RUBRO PRESUPUESTAL	09.2.3.2.02.02.009.14.02 (1.2.3.2.07) 010101. Promoción del Desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la salud física y mental.
SUPERVISOR	DAVIAN NORBEY CADAVID SÁNCHEZ.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO	2024-2027 "SOMOS RENOVACIÓN"
LÍNEA ESTRATÉGICA	01. Equidad y Desarrollo Social.
COMPONENTE	0101. Deporte y recreación (A4).
PROGRAMA	010101. Promoción del desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la salud física y mental.
OBJETIVO	Generar hábitos de vida saludable que mejoren las condiciones de vida de los habitantes del municipio de San Rafael.
INDICADOR	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.
DESCRIPCIÓN INDICADOR	Promoción y fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física como elemento de desarrollo físico y social de la población sanrafaelita.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Deporte y Recreación.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 2 de 13

RADICADO PROYECTO:

2024056670013.

RESULTADOS:

- Fortalecidos y conformados grupos de iniciación deportiva en microfútbol en las zonas rurales del municipio de San Rafael, permitiendo la inclusión de niños, niñas, jóvenes y adultos en actividades deportivas.
- Implementados entrenamientos deportivos planificados y estructurados para los grupos de microfútbol en el área rural, mejorando las habilidades técnicas y físicas de los participantes.
- Inscritos y gestionados equipos de microfútbol en eventos deportivos locales, regionales y nacionales, promoviendo la representación de San Rafael en competiciones de alto nivel.
- Organizadas y ejecutadas jornadas deportivas campesinas, identificando y seleccionando jugadores para los torneos municipales, fortaleciendo la participación comunitaria y el desarrollo deportivo local.
- Coordinada y asegurada la participación de equipos representativos de San Rafael en eventos deportivos oficiales, garantizando la visibilidad y el posicionamiento del municipio en el ámbito deportivo regional y nacional.

CÓDIGO DIAN: 8552: Enseñanza deportiva y recreativa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se instaura:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de San Rafael, Antioquia, consciente de la importancia del deporte en el desarrollo integral de su población, busca fortalecer el deporte formativo y la iniciación deportiva, especialmente en las zonas rurales, como estrategia para fomentar un estilo de vida saludable, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y promover la inclusión social a través de la práctica deportiva.

La Secretaría de Cultura y Deporte, encargada de impulsar políticas y proyectos que favorezcan el bienestar social, la recreación y la actividad física en el municipio, tiene como objetivo generar espacios para que niños, niñas, jóvenes y adultos participen activamente en disciplinas deportivas que les permitan mejorar sus habilidades físicas, sociales y emocionales. Este esfuerzo se enmarca dentro de las políticas públicas de inclusión y cohesión social que buscan reducir las brechas entre las zonas urbanas y rurales, garantizando que los habitantes del municipio, sin importar su ubicación geográfica, tengan acceso a oportunidades de formación deportiva y recreativa de calidad.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Deporte, requiere de la contratación de una persona que permita la implementación de actividades dirigidas a fortalecer y consolidar el deporte rural. Se pretende llevar a cabo una serie de acciones para formar y capacitar a los grupos de iniciación en microfútbol, promover el desarrollo de habilidades deportivas y facilitar la participación activa de los equipos rurales en eventos locales, regionales y nacionales.

La contratación de esta persona resulta esencial para garantizar que los recursos destinados a la promoción y el fortalecimiento del deporte en la población rural se ejecuten de manera eficiente y efectiva,



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 3 de 13

con el fin de mejorar las condiciones de vida de la comunidad y promover hábitos saludables que contribuyan al desarrollo integral de los individuos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: FORTALECER EL DEPORTE FORMATIVO Y LA INICIACIÓN DEPORTIVA DESDE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS, CON EL FIN DE FOMENTAR UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

2.2. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F (SERVICIOS)	94	12	15	14
CÓDIGO UNSPSC: 94121514 (Servicio de promotores o directores técnicos de clubes deportivos).				

2.4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas:

	DESCRIPCIÓN (ACTIVIDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PORCENTAJE SOBRE VALOR CONTRATO
1	Fortalecer y formar grupos de iniciación en microfútbol en la zona rural del municipio.	Grupos formados	Según requerimiento	20%
2	Implementar entrenamientos deportivos planificados para los grupos de microfútbol en las zonas rurales de San Rafael	Entrenamientos implementados	Según planificación	20%
3	Inscribir, liderar y acompañar equipos rurales en eventos deportivos locales, regionales y nacionales.	Asistencia a eventos deportivos	Según convocatoria	15%
4	Organizar y ejecutar jornadas deportivas campesinas para seleccionar jugadores para los torneos del municipio.	Jornadas deportivas realizadas	Según planificación	15%



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 4 de 13

5	Coordinar y asegurar la participación de equipos rurales representativos de San Rafael en eventos deportivos oficiales.	Equipos participantes	Según requerimiento	10%
6	Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Cultura y Deporte, con la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.	Actividades asignadas	Según las asignadas	20%

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.
14. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 5 de 13

15. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.

2.7. ANÁLISIS TÉCNICO: idoneidad y experiencia del contratista.

El Contratista deberá:

- a) Ser una persona natural idónea y contemplar en su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.
- b) Prestar el servicio contratado de manera personal, manteniendo disponibilidad de los aportes para la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión, y cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato.
- c) Constatar experiencia mediante la presentación de mínimo un (01) contrato terminado y/o liquidado con actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para el presente contrato no es necesario contar con autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Obra Pública e Infraestructura, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:
	Versión: 01
	Página 6 de 13

APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, que establece: *"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...). h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."*

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*. Decreto 1082 de 2015.

De igual manera se debe tener en cuenta lo manifestado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-307 DE 2023, dijo la Corte:

Sin embargo, la Corte Constitucional sí ha sido enfática en señalar que las relaciones laborales propiamente dichas son distintas de aquellas relaciones que se derivan de un contrato de prestación de servicios. Y esto es así porque, en términos estrictos, el contratista no es una persona que esté subordinada. La autonomía del contratista, en tal caso, es el criterio esencial que permite caracterizar a un contrato de prestación de servicios. En la misma sentencia también anota:



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 7 de 13

Leída la cita antedicha, podría decirse, entonces, que el elemento diferenciador, por excelencia, entre los contratos de prestación de servicios y la vinculación laboral, es la subordinación que se desprende del segundo y que no está presente en el primero. Pero hay dos elementos adicionales que llaman la atención y que deben sumarse al anterior: uno de ellos es el relativo a la temporalidad que debe caracterizar al contrato de prestación de servicios, y el otro es que las personas contratadas en la planta no puedan ejercer las mismas tareas asignadas a los contratistas. En ese orden, en la Sentencia C-154 de 1997 se caracterizaron todos estos elementos. Por su pertinencia con el asunto que se estudia en esta oportunidad, se cita a continuación, in extenso, lo que al respecto sostuvo la Corte Constitucional.

El contratista debe considerar lo manifestado por el Consejo de Estado en la Sentencia 2013-01143 de 2021, donde expuso: "A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados."

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA: (INDICAR EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO).

- **Generales:** El contratista deberá ser persona natural con experiencia en la ejecución de programas y actividades deportivas, específicamente en la formación y entrenamiento deportivo. Además, deberá estar libre de impedimentos o inhabilidades para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes colombianas aplicables.
- **Estudios:** El contratista deberá acreditar como mínimo título de bachiller, valorando adicionalmente la formación como técnico, tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con la educación física, el deporte, la recreación o disciplinas afines.
- **Formación:** Se considerará como valor agregado la acreditación de certificaciones, cursos o diplomados en entrenamiento deportivo, gestión deportiva, planificación de entrenamientos, arbitraje, pedagogía del deporte o cualquier otra área afín a la actividad física y el desarrollo deportivo.
- **Experiencia Específica:** El contratista deberá contar con experiencia comprobada en la enseñanza, entrenamiento y promoción del deporte, incluyendo la planificación y ejecución de sesiones deportivas, la participación en eventos y torneos, y el acompañamiento de niños, niñas, jóvenes y adultos en procesos de formación deportiva.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en la información tomada del mismo municipio en contratos de años anteriores y de municipios de la región del oriente antioqueño, consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad financiera de la entidad.

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la secretaria de Hacienda.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 8 de 13

4.1. RETENCIONES Y ESTAMPILLAS:

Actualmente, operan las siguientes retenciones y estampillas:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro - Deporte	2.5 % del valor total del contrato
Estampilla Pro - Cultura	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro - Adulto mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar (Ley 2126)	2% del valor o adición del contrato
Estampilla Pro - Hospital	1% del valor o adición del contrato

El impuesto del Reteica y Retefuente, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Rete ICA	1% del valor total del contrato

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.2. VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Valor a contratar	Designación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de financiación (*)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado
\$14.000.000	Inversión	Recursos propios	58	09.2.3.2.02.02.009.14.02 (1.2.3.2.07) 010101. Promoción del Desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la salud física y mental.	\$14.000.000
<p>*Sistema General de Participación (SGP) _____ *Sistema General de Regalías (SGR) _____ *Presupuesto General de la Nación (PGN) _____ *Recursos Propios ___X___ *Recursos de Crédito _____</p>					

4.3. ANTECEDENTES:

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por esta entidad, en años anteriores, con el mismo objeto o similares:



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 9 de 13

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Nº CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO
1	Prestar los servicios de apoyo a la Dirección Local de Salud, como monitor de los procesos, de actividad física, salud en los programas gerontológicos realizados en el municipio de San Rafael.	2020-CPS 003	Municipio de San Rafael	Nueve millones seiscientos mil pesos (\$9.600.000)
2	Prestación de servicios técnicos para la administración municipal como monitor de formación deportiva en la ejecución del contrato de donación 348838 suscrito entre el municipio e ISAGEN con enfoque de habilidades para la vida.	2023-CPS 084	Municipio de San Rafael	Veintitrés millones seiscientos sesenta mil pesos (\$23.660.000)
3	Prestar los servicios como tecnólogo promotor deportivo en la realización de eventos deportivos de carácter local, regional y departamental de acuerdo al proyecto 4.4.4.4 del Plan de Desarrollo.	2023-CPS 068	Municipio de San Rafael	Treinta y dos millones ciento veinte mil quinientos cincuenta pesos (\$32.120.550)
4	Prestación de servicios profesionales a la administración municipal, como coordinadora del proyecto "fortalecimiento de los procesos educativos a través de la formación cultural y deportiva de San Rafael", convenio municipio de San Rafael - EPM ct-2021-001214.	2023-CPS 086	Municipio de San Rafael	Treinta y siete millones novecientos noventa mil pesos (\$37.990.000)
5	Prestar los servicios en las actividades relacionadas como monitor en la iniciación de la práctica deportiva en la disciplina de ciclismo para el fortalecimiento del deporte en el municipio de San Rafael de acuerdo con el proyecto 4.4.4.6 del Plan de Desarrollo.	2023-CPS 110	Municipio de San Rafael	Ocho millones trescientos dieciséis mil pesos (\$8.316.000)

4.4. FORMA DE PAGO:

La Administración Municipal pagará al contratista el valor del contrato en CINCO (05) cuotas mensuales, cada una por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000), correspondientes a los servicios prestados durante el mes, con fecha de corte al día 30. Los pagos se realizarán una vez los servicios hayan sido recibidos a entera satisfacción del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondiente y dentro de los 10 días siguientes a la



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 10 de 13

radicación de la factura o la cuenta de cobro con sus correspondientes anexos en la Secretaria de Hacienda.

El municipio de San Rafael efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de CINCO (05) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación y/o firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de San Rafael, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

5.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO:

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió "Colombia Compra Eficiente" y el CONPES 3714 de 2011.

5.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente. Se debe leer muy bien cada uno de los riesgos para determinar su aplicabilidad de acuerdo al objeto contractual y así determinar su probabilidad, impacto y calificación.

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del eventual contratista en el contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de San Rafael no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 11 de 13

5.3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, el Municipio de San Rafael, considera que no hay necesidad de exigir garantías, dado que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares.

6. ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el manual para el manejo de acuerdo comerciales publicado por “Colombia Compra Eficiente” https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021, se determina:

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

7. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la Secretaría de Cultura y Deporte, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

Es función del supervisor:

- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTION TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
- Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 12 de 13

- Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
- Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente estudio previo NO requiere el respectivo estudio o análisis del sector en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Los estudios previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados en la plataforma SECOP II.

11. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Estos documentos servirán de soporte de verificación para la contratación:

- Formato de hoja de vida de la Función Pública en el aplicativo SIGEP II.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar (Si aplica).
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales.
- Certificado de no presentar Medidas Correctivas (RNMC).



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código:

Versión: 01

Página 13 de 13

- Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales.
- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría).
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Constancia de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario (REDAM).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificados académicos.
- Tarjeta profesional (Si aplica).
- Soportes de experiencia e idoneidad.
- Propuesta de prestación de servicios profesionales.
- Constancia de afiliación o pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

12. ANEXOS.

- Certificado de disponibilidad presupuestal.

San Rafael, Antioquia, 31 de enero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

DAVIAN NORBEY CADAVID SÁNCHEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco - Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno.
Revisado y aprobado por	Davian Norbey Cadavid Sánchez - Secretario de Cultura y Deporte.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	